



# Resolución de Presidencia

Nº 064 -2019-CONADIS/PRE

Lima, 16 AGO. 2019

## VISTOS:

El Memorando Nº 333-2019-CONADIS/PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; y, el Memorando Nº 670-2019-CONADIS/SG, de la Secretaría General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 305-2016-MIMP, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del CONADIS, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica;







## Resolución de Presidencia

N° 064 -2019-CONADIS/PRE

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2019-CONADIS/PRE se encarga a la economista Evelyn Dakli Sáenz Guevara para que desempeñe el puesto de Director II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular;

Que, mediante los documentos de vistos, se dispone designar al CPC Rider Martín Flores Flores en el cargo de Director II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, el mismo que, además deberá dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 061-2019-CONADIS/PRE;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 061-2019-CONADIS/PRE.

**Artículo 2.-** Designar al CPC Rider Martín Flores Flores en el cargo de Director II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (CAP N° 035) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad ([www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
DARÍO PORTILLO ROMERO  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

